

Punta Negra, 29 de abril de 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo celebrada en la fecha;

VISTO:

El Expediente N° 0729-2025/MDPN de fecha 28 de enero de 2025, el Informe N° 081-2025-SOP-GDT/MDPN de fecha 11 de marzo de 2025, Informe N° 083-2025-GDT/MDPN de fecha 17 de marzo de 2025, Informe N° 160-2025-OGAJ/MDPN de fecha 25 de marzo de 2025, Informe N° 022-2025-GM/MDPN de fecha 26 de marzo de 2025, Informe N° 040-2025-AL/MDPN de fecha 14 de abril de 2025, Memorándum N° 1231-2025-OGAF/MDPN de fecha 14 de abril de 2025, Informe N° 695-2025-OLYCP-OGAF/MDPN de fecha 16 de abril de 2025, Informe N° 052-2025-OGAF/MDPN de fecha 16 de abril de 2025, Memorándum N° 041-2025-AL/MDPN de fecha 16 de abril de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el artículo 41° de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, indica que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, formalizándose de esta manera, la aceptación de la donación.

Que, mediante Directiva N° 003-2024-GM-MDPN – "DIRECTIVA QUE ESTABLECE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA APROBACIÓN, ACEPTACIÓN, RECEPCIÓN, REGISTRO Y SUPERVISIÓN DE LAS DONACIONES, EN FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 092-2024-MDPN, de fecha 20 de junio de 2024, establece respecto a la aceptación de la donación lo siguiente:

- Donaciones de Obras de equipamiento urbano y de Infraestructura Urbana: Son aquellas donaciones que provienen de personas jurídicas, de públicas y de entidades privadas de ámbito nacional y/o internacional, que consisten en la ejecución y entrega de obras de equipamiento urbano o de infraestructura urbana a título gratuito, en favor de la Municipalidad Distrital de Punta Negra.
- Obras de Infraestructura Urbana: Conjunto de obras que comprenden: infraestructura del servicio de agua potable y desagüe, infraestructura del servicio de energía, infraestructura para la disposición de residuos sólidos, infraestructura de comunicaciones, infraestructura vial, infraestructura de transporte.

Que, el artículo 21 denominado DONACION DE OBRAS DE EQUIPAMIENTO URBANO y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA URBANA:

21.1. REQUISITOS ESPECÍFICOS: Para efecto de donación de obras de equipamiento urbano e infraestructura urbana, debe cumplir con los requisitos señalados en el artículo 8° de la presente directiva, además de los siguientes documentos:

- a) Convenio de ejecución de obra para efectos de donación aprobado con acuerdo de consejo.
- b) Expediente técnico de ejecución de obra.
- c) Presupuesto costo total de la obra

d) Planos de arquitectura

e) Expediente de Liquidación de obra necesariamente debe contener conformidad y recepción de obra emitida por la entidad.

21.2. PROCEDIMIENTO

a) Recibido el documento que expresa la voluntad del donante por mesa de Partes de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de forma presencial o virtual o por correo electrónico institucional, quien asignara N° de registro, derivándolo a la Gerencia de Desarrollo Territorial.

b) Habiendo estado conforme la liquidación de obras que incluyen el acto de recepción y conformidad se procede a efectuar la sesión de consejo municipal para emitir el acuerdo que aprueba la donación de obra ejecutada.

Que, con Acuerdo de Concejo N° 066-2024/MDPN de fecha 21 de junio de 2024, se acuerda en el ARTICULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA y LA EMPRESA INVERSIONES EL PINO S.A.C; para la ejecución de obra "Pavimentación en la Av. Guanay Norte cuadras 1 y 2, Distrito de Punta Negra, Provincia y Departamento de Lima.

Que, con Acuerdo de Concejo N° 078-2024/MDPN de fecha 05 de agosto de 2024, se acuerda en el ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la ADENDA N° 01-2024 del CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA Y LAS EMPRESAS INVERSIONES EL PINO S.A.C, representado por su Gerente General, señor SERGIO MARTIN CICCIA GABILLO, con DNI N° 09298356, CONSTRUCTORA INMOBILIARIA CASUARINAS S.A; representado por su Gerente General, señor RENZO JAVIER VILLAR GALUP, con DNI N° 40579480, AQUAREX S.A; representado por su apoderado, señor CESAR AUGUSTO PADILLA GARCIA, con DNI N° 09275620, para la ejecución de la obra PAVIMENTACION DE LA AV. GUANAY NORTE (CUADRA 1 Y 2), DISTRITO DE PUNTA NEGRA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA".

Que, con ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA de fecha 20 de agosto de 2024, del proyecto "PAVIMENTACION GUANAY NORTE CUADRA 1 Y 2", se hicieron presentes el Ing. JUAN LUIS CAMACHO DE LA PUENTE como Gerente de Desarrollo Territorial, Ing. KIARA FRANCESCA GARRIDO ORE como Subgerente de Obras Públicas, como representantes de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, por el lado del contratista el Ing. JUAN JOSE VARGAS DAVILA con DNI N° 07246953 y CIP N° 58104, quien represento a las empresas:

- INVERSIONES EL PINO S.A.C con RUC 20112804553
- CONSTRUCTORA INMOBILIARIA CASUARINAS S.A con RUC 20101058621
- AQUAREX S.A con RUC 20484309702

Para realizar la inspección técnica y a su vez de no existir observación alguna la "RECEPCION DE OBRA" del proyecto de obra denominado "PAVIMENTACION GUANAY NORTE CUADRA 1 Y 2", en presencia del ing. Juan Luis Camacho de La Puente como Inspector, y, luego de verificar en campo al encontrarse conforme, se suscribió el Acta en señal de conformidad.

Que, mediante Expediente N° 0729-2025/MDPN de fecha 28 de enero de 2025, las empresas: INVERSIONES EL PINO S.A.C, CONSTRUCTORA INMOBILIARIA CASUARINAS S.A y AQUAREX S.A, remite el reporte de Liquidación de Obra, correspondiente al Proyecto Pavimentación de la Av. Guanay Norte, cuadra 1 y 2, Distrito de Punta Negra, para que la MDPN realice la evaluación y verificación de la liquidación de la obra, a la vez aprovechan en solicitar el Certificado de Donación correspondiente al proyecto ejecutado.

Que, mediante Informe N° 081-2025-SOP-GDT/MDPN de fecha 11 de marzo de 2025, la Subgerencia de Obras Públicas, en ejercicio de las facultades conferidas elabora la liquidación de la obra "PROYECTO DE PAVIMENTACION DE LA AV. GUANAY NORTE, CUADRA 1 Y 2", ubicada en el distrito de Punta Negra, conforme a la documentación presentada mediante el Expediente N° 0729-2025-MDPN de fecha 28 de enero de 2025.

ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2025/MDPN

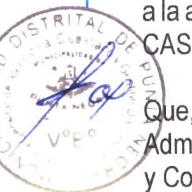


Que, mediante Informe N° 083-2025-GDT/MDPN de fecha 17 de marzo de 2025, la Gerencia de Desarrollo Territorial, señala aprueba la liquidación de la obra, en cumplimiento de la normativa vigente ya que no existe observaciones ni irregularidades, por lo que da la conformidad técnica y administrativa respecto a la ejecución y cierre financiero del proyecto.

Que, mediante Informe N°160-2025-OGAJ/MDPN de fecha 25 de marzo de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que es viable aceptar la donación de la OBRA DE PAVIMENTACIÓN DE LA AV. GUANAY NORTE, CUADRA 1 Y 2, UBICADA EN EL DISTRITO DE PUNTA NEGRA.



Que, mediante Informe N°022-2025-GM/MDPN de fecha 26 de marzo de 2025, la Gerencia Municipal, traslada los actuados al despacho de Alcaldía.



Que, mediante Informe N°040-2025-AL/MDPN de fecha 14 de abril de 2025, el despacho de Alcaldía, remite los actuados a la Oficina General de Administración y Finanzas, con la finalidad de emitir informe técnico respecto a la aceptación de donación de las empresas INVERSIONES EL PINO S.A.C, CONSTRUCTORA INMOBILIARIA CASUARINAS S.A y AQUAREX S.A.

Que, mediante Memorándum N° 1231-2025-OGAF/MDPN de fecha 14 de abril de 2025, la Oficina General de Administración y Finanzas, le requiere opinión técnica sobre la aceptación de la donación a la Oficina de Logística y Control Patrimonial.



Que, mediante Informe N°695-2025-OLYCP-OGAF/MDPN de fecha 16 de abril de 2025, la Oficina de Logística y Control Patrimonial, opina que corresponde aceptar la donación de la OBRA DE PAVIMENTACIÓN DE LA AV. GUANAY NORTE, CUADRA 1 Y 2, UBICADA EN EL DISTRITO DE PUNTA NEGRA.

Que, mediante Informe N°052-2025-OGAF/MDPN de fecha 16 de abril de 2025, la Oficina General de Administración y Finanzas, traslada los actuados al despacho de Alcaldía.

Que, mediante Memorándum N°041-2025-AL/MDPN de fecha 16 de abril de 2025, el despacho de Alcaldía, remite la propuesta del proyecto de acuerdo a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria para su aprobación por parte del Concejo Municipal.



Estando a lo expuesto, y visto las opiniones técnicas y jurídicas mediante documentos de vistos, y en conformidad con las atribuciones previstas en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y con el voto **MAYORITARIO** de los miembros del Concejo Municipal.

SE ACUERDA:



ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR, LA DONACIÓN DE LAS EMPRESAS INVERSIONES EL PINO S.A.C, CONSTRUCTORA INMOBILIARIA CASUARINAS S.A, AQUAREX S.A, A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA DE LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN DE LA AV. GUANAY NORTE, CUADRA 1 Y 2, UBICADA EN EL DISTRITO DE PUNTA NEGRA, COSTO FINAL DE LA LIQUIDACIÓN DE LA OBRA ASCIENDE S/ 315,119.14 (TRESCIENTOS QUINCE MIL CIENTOS DIECINUEVE CON 00/14 SOLES), DE CONFORMIDAD AL INFORME N°083-2025-GDT/MDPN EMITIDO POR LA GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA"

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR la expedición a la JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA, la Carta de Agradecimiento y al JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, la constancia de donación a favor de las empresas INVERSIONES EL PINO S.A.C, CONSTRUCTORA INMOBILIARIA CASUARINAS S.A, AQUAREX S.A, de acuerdo a lo señalado en el artículo 11° de la Directiva N° 003-2024-GM-MDPN - DIRECTIVA QUE ESTABLECE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA APROBACIÓN, ACEPTACIÓN, RECEPCIÓN, REGISTRO Y SUPERVISIÓN DE

ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2025/MDPN

LAS DONACIONES, EN FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 092-2024-MDPN-MDPN.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Gerencia Municipal y demás instancias administrativas, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER al JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA notifique el presente Acuerdo de Concejo conforme a Ley; y al JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, el cumplimiento de la publicación del presente Acuerdo en el Portal Web de la Entidad: www.munipuntanegra.gob.pe

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

MG. LOURDES CATALINA VEGA MENDEZ
Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano
y Gestión Documentaria

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

EULOGIO HUYHUA CCACCYA
ALCALDE

